



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(AI) FIJACIÓN
Demandante	NATALIA SOFIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Menor	SALOMÉ VILLAMIZAR RODRÍGUEZ
Demandados	CARLOS ANDRÉS VILLAMIZAR GUASAQUILLO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00091
Providencia	Auto Interlocutorio # 324
Decisión	Termina proceso

Con ocasión del mensaje remitido al correo institucional de Juzgado por la señora NATALIA SOFÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, quien promovió el Litigio de marras en agencia de los derechos de su menor hija SALOMÉ VILLAMIZAR HERNÁNDEZ, en cuya comunicación **informa de la conciliación extrajudicial ante la Comisaria Primera de Familia de Girardot, con fecha del catorce (14) de octubre de la anualidad cursante**, plenamente verificada con la copia digitalizada del acta de la audiencia, este Despacho llega a la conclusión, que la finalidad del proceso de alimentos aquí instaurado perdió su razón de ser.

Motiva lo expuesto, el solo hecho de estar satisfecha la fijación de la cuota alimentaria y los demás conceptos que la integran, en favor de la menor de edad, todo lo cual acontece en virtud del mecanismo de la conciliación ante autoridad competente, donde no sobreviene ningún reparo, además así lo concertaron la señora NATALIA SOFIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y CARLOS ANDRÉS VILLAMIZAR GUASAQUILLO, en su calidad de progenitores de la alimentaria.

Zanjado entonces el asunto de manera extraprocesal, ante una autoridad administrativa conforme los postulados del Código de Infancia y la Adolescencia, por sustracción de materia pierde asidero la continuación del trámite judicial para la fijación de los alimentos, pues es una pretensión ya abordada. En ese orden, no tendrá lugar la audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento, programada para el día veintinueve (29) de octubre de esta anualidad, en tanto se declarará terminado el asunto en el estado en que se encuentra, y se dispondrá su archivo definitivo.

Sin más observaciones, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO en el estado en que se encuentra, el Proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, que en causa propia interpuso la señora NATALIA SOFIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en representación de los derechos de CARLOS ANDRÉS VILLAMIZAR GUASAQUILLO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ante la circunstancia afrontada, no se celebrará la audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento, señalada para el veintinueve (29) de octubre de 2020. Por ello comuníquese al Defensor de Familia y demás intervinientes lo aquí decidido.



TERCERO: En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejándose las anotaciones pertinentes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d849b163aa5e8447784d3c9429636f6265b687c1edb98a8f5339923d7468a577

Documento generado en 28/10/2020 06:17:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>